



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

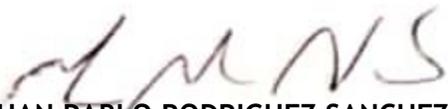
Demandante : ARNALDO MENDEZ ROJAS
Causante : MARIA GREY TEJADA GARCIA
Radicación : 2019-00934

De conformidad con lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, mediante escrito que antecede, se advierte que mediante auto adiado 1 de febrero de 2023 se designó como curador ad-litem de la demandada MARIA GREY TEJADA GARCIA al abogado DAVID HUMBERTO QUIZA FAJARDO a quien se le comunicó dicha designación mediante telegrama No. 15 del 21 de febrero de 2023, enviado al correo electrónico davidquizafajardo@gmail.com, el día 28 de febrero del mismo año, sin que a la fecha haya dado respuesta alguna sobre dicha designación.

Por lo anterior, se ordena REQUERIR al Curador Ad-Litem designado para que en el término de tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, comparezca al proceso, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en la ley, al tenor del numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso y compulsa de copias al Consejo Superior de la Judicatura.

Por secretaría, líbrese la comunicación respectiva y remítase a través de correo electrónico.

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ**